Nota DNC N° 13855 /2020
Asunción, 23 de julio de 2020

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	382379
Etapa del Procedimiento	Contrato
Tipo de Procedimiento	Contratación por Vía de la Excepción
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	ADQUISICION DE REACTIVOS Y MEDIO DE TRANSPORTE PARA CONTINGENCIA COVID-19
Entidad	Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resultado de la Verificación	Observado

Aspectos Observados

1. En atención a las documentaciones recibidas en el proceso de referencia específicamente Nota CESC N° 54 /20 de fecha 08/07/20 en donde la misma refiere: "*...Que, Se ha constatado que de acuerdo a documentaciones visualizadas el llamado fue anterior a la creación de la CESC, que lleva a la inteligencia que NO CORRESPONDE LA CONSTANCIA de admisibilidad que solicitan.*

   Sin embargo, queremos hacer notar que se han hecho observaciones sobre este ID que han llevado a la Comisión a recomendar su anulación o retrotraer a una instancia que permita su control y verificación según NOTA CESC N° 30/20...", esta Dirección Nacional se encuentra imposibilitada a emitir el respectivo Código de Contratación.

2. No se ha remitido el Dictamen Jurídico que se menciona en la nota de contestación, con fecha del 15/07/2020.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

Verificador: amanzur.
correo del verificador: amanzur@dncp.gov.py